ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 5
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Chocó

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1624 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 2).

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1645 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5/11/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	22/12/2025	22/12/2025	21/01/2026	22-ene-26
1	1	22/01/2026	22/01/2026	22/02/2026	23-feb-26
2	N/A	25/02/2026	25/02/2026	24/03/2026	25-mar-26
2	1	25/03/2026	25/03/2026	26/04/2026	27-abr-26
2	2	27/04/2026	27/04/2026	26/05/2026	27-may-26
2	3	27/05/2026	27/05/2026	29/06/2026	30-jun-26
2	4	30/06/2026	30/06/2026	30/07/2026	31-jul-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 2,748,762,435.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 7/08/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante el oficio N°1624-2025-OF.032 del 17 de julio de 2026, el contratista realizó la solicitud de ampliación N°5 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto de 2026, por las razones que se proceden a exponer:

Una vez subsanada la presentación de los formatos entregados para el trámite de los dos (2) permisos de ocupación de cauce de los muelles objeto del presente contrato de obra, se procedió a remitir los documentos correspondientes y solicitar a la corporación la expedición de las facturas por concepto de evaluación al permiso de ocupación de cauce. Se adjuntan a la presente solicitud los oficios y correos enviados con esta información.

Posterior al pago de las facturas la corporación debe de realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable, teniendo en cuenta que estos procesos requieren de tiempo por parte de la corporación, se solicita la ampliación N°5 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto de 2026, con fecha de reinicio del 31 de agosto de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Analizada la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la justificación técnica, legal y administrativa, así como los soportes aportados por el Contratista, son suficientes y procedentes, razón por la cual emite concepto favorable frente a la solicitud de ampliación 5 a la suspensión No2 solicitada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de obra incide directamente en el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, se solicita igualmente la ampliación 5 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025, por el mismo término comprendido entre el 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto 2026.

Finalmente, con base en el plazo solicitado y en lo anteriormente expuesto, se establece como fecha de reinicio del Contrato de Obra No. 1624 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025 el día 31 de agosto de 2026.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 31 (Día) de Julio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 31 (Día) de Agosto (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 (Dia) de Septiembre (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matricula No. : 25202-100588 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: CN=PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ, OU=GRUPO PROES, E=administracion@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.3.0

Nombre: PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 1624-2025-OF.032

Bogotá 17 de julio de 2026.

Señores:
CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL
NIT. 901.982.958-1
ATT. PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 1624 DE 2025 - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. (LOTE 2).".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°5 A LA SUSPENSIÓN N°2 DEL CONTRATO DE OBRA.

Respetados señores interventoría:

Mediante la presente, realizamos la solicitud de ampliación N°5 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto de 2026, por las razones que procedemos a exponer:

Una vez subsanada la presentación de los formatos entregados para el trámite de los dos (2) permisos de ocupación de cauce de los muelles objeto del presente contrato de obra, se procedió a remitir los documentos correspondientes y solicitar a la corporación la expedición de las facturas por concepto de evaluación al permiso de ocupación de cauce. Se adjuntan a la presente solicitud los oficios y correos enviados con esta información.

Posterior al pago de las facturas la corporación debe de realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable, teniendo en cuenta que estos procesos requieren de tiempo por parte de la corporación, se solicita la ampliación N°5 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto de 2026, con fecha de reinicio del 31 de agosto de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL
NIT 9 0 1 9 8 2 9 5 8 -1

IN-BDO-0014-26

Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. ING. CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMO, FLUVIAL Y FERREO

Referencias:

Contrato N.º 1624 de 2025 – "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" (LOTE 2).

Contrato N.º 1645 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". LOTE 2

Asunto: Concepto Favorable a la ampliación No5 de la suspensión No2 al Contrato de Obra y solicitud de ampliación No5 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría.

Estimado Ingeniero Roa,

Mediante el oficio OFICIO: OFICIO: 1624-2025-OF.032 del 17 de julio de 2026, el contratista solicita la ampliación N°5 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto 2026, por las razones que procedemos a exponer:

"Una vez subsanada la presentación de los formatos entregados para el trámite de los dos (2) permisos de ocupación de cauce de los muelles objeto del presente contrato de obra, se procedió a remitir los documentos correspondientes y solicitar a la corporación la expedición de las facturas por concepto de evaluación al permiso de ocupación de cauce. Se adjuntan a la presente solicitud los oficios y correos enviados con esta información.

Posterior al pago de las facturas la corporación debe de realizar una visita a los lugares de las obras a modo de evaluación previa a la expedición de los Permisos de Ocupación de Cauce y expedir el concepto favorable, teniendo en cuenta que estos procesos

requieren de tiempo por parte de la corporación, se solicita la ampliación N°5 a la suspensión N°2 del contrato de obra, a partir del 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto de 2026, con fecha de reinicio del 31 de agosto de 2026, periodo en el que se espera la corporación de respuesta al trámite realizado para la expedición de los correspondientes permisos ambiental, necesarios para dar inicio a las actividades de obra."

Analizada la documentación presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la justificación técnica, legal y administrativa, así como los soportes aportados por el Contratista, son suficientes y procedentes, razón por la cual emite concepto favorable frente a la solicitud de ampliación 5 a la suspensión No2 solicitada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de obra incide directamente en el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de esta Interventoría, se solicita igualmente la ampliación 5 a la suspensión No2 del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025, por el mismo término comprendido entre el 31 de julio de 2026, hasta el 30 de agosto 2026.

Finalmente, con base en el plazo solicitado y en lo anteriormente expuesto, se establece como fecha de reinicio del Contrato de Obra No. 1624 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2025 el día 31 de agosto de 2026.

Para la procedencia de la solicitud de suspensión al contrato de obra y contrato de interventoría y de acuerdo al manual de interventoría se anexan los siguientes documentos:

1- MEPI-MN1-IN-11-FR-2 ACTA DE AMPLIACION No5 A LA SUSPEN NO2 C. INT
2- 1624-2025-OF.032
3- MEPI-MN1-IN-11-FR-1 DE AMPLIACION No5 A LA SUSPEN NO2 C.O
4- Anexo N°1. 1624-2025 -OF.030
5- Anexo N°2. 1624-2025 -OF.031

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: CN=PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ, OU=GRUPO PROES, E=administracion@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.3.0

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO EMBAJADOR PROCEL
Copia: Supervisor del contrato- ING. JANNIER SALAS QUEJADA
Anexo: Documentos relacionados

Calle 98 No 70 - 91 Edificio Vardí Of. 516
Bogotá D.C.
paola.munoz@proescolombia.com
Teléfono 315 086 41 23 / (601) 2563155

Gmail **AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com>**

Solicitud de liquidación de la factura por concepto de evaluación a permiso de ocupación de cauce – Muelle Puerto Misael.

1 message

AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com> Fri, Jul 10, 2026 at 3:56 PM
To: evaluaciontramitesambientales@codechoco.gov.co, CONTACTO CODECHOCO <contacto@codechoco.gov.co>
Cc: CAS INGENIEROS SAS <cas_ingenieros@yahoo.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente correo, adjunto oficio 1624-2025-OF.030 referente al asunto mencionado, junto con sus respectivos anexos.

--
Cordialmente,

Departamento Ambiental

CAS INGENIEROS SAS

57(1) 2451462 Calle 136 52 A 25

Bogotá

2 attachments

1624-2025 -OF.030.pdf
177K

Anexos oficio 1624-2025-OF.030.rar
1376K

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

Bogotá, 10 de julio de 2026. OFICIO: 1624-2025-OF.030

Señores:
Corporación Autónoma Regional para el
Desarrollo Sostenible del Choco
contacto@codechoco.gov.co

REF. CONTRATO DE OBRA 1624-2025 – OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (LOTE 2)".

Asunto: Solicitud de liquidación de la factura por concepto de evaluación a permiso de ocupación de cauce – Muelle Puerto Misael.

Cordial saludo,

Mediante la presente, y en el marco del Contrato de Obra No. 1624-2025, cuyo objeto es la "Construcción de muelles fluviales en las comunidades de Puerto Misael y Amparradó, sobre el río Baudó, departamento del Chocó (Lote 2)", suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio CAS & SÁNCHEZ, solicitamos respetuosamente a CODECHOCÓ la expedición de la liquidación correspondiente al servicio de evaluación del trámite de permiso de ocupación de cauce para el muelle proyectado en la comunidad de Puerto Misael.

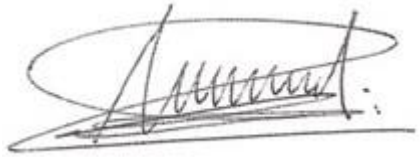
Lo anterior, con el fin de dar inicio al trámite ambiental requerido para la obtención del permiso de ocupación de cauce, indispensable para la ejecución de las actividades de construcción contempladas en el contrato.

En consecuencia, se remite la siguiente documentación requerida para el inicio del trámite, de conformidad con los requisitos establecidos por esa Corporación:

1. Formato de liquidación para tramites ambientales
2. Cedula de Ciudadanía del representante Legal
3. Registro Único Tributario del consorcio
4. Contrato 1624-2025 muelles Baudó

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la expedición de la factura correspondiente al servicio de evaluación. Una vez esta sea emitida, procederemos a realizar el pago respectivo y a radicar los demás documentos, estudios y diseños requeridos para la evaluación y trámite del permiso de ocupación de cauce.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

Gmail **AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com>**

Solicitud de liquidación de la factura por concepto de evaluación a permiso de ocupación de cauce – Muelle Amparradó.

1 message

AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com> Fri, Jul 10, 2026 at 4:11 PM
To: evaluaciontramitesambientales@codechoco.gov.co
Cc: CAS INGENIEROS SAS <cas_ingenieros@yahoo.com>, CONTACTO CODECHOCO <contacto@codechoco.gov.co>

Cordial saludo,

Mediante el presente correo, adjunto oficio 1624-2025-OF.031 referente al asunto mencionado, junto con sus respectivos anexos.

--
Cordialmente,

Departamento Ambiental

CAS INGENIEROS SAS

57(1) 2451462 Calle 136 52 A 25

Bogotá

2 attachments

1624-2025 -OF.031.pdf
177K

Anexos oficio 1624-2025-OF.031.rar
1442K

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

Bogotá, 10 de julio de 2026. OFICIO: 1624-2025-OF.031

Señores:
Corporación Autónoma Regional para el
Desarrollo Sostenible del Choco
contacto@codechoco.gov.co

REF. CONTRATO DE OBRA 1624-2025 – OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO MISAEL Y AMPARRADÓ EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (LOTE 2)".

Asunto: Solicitud de liquidación de la factura por concepto de evaluación a permiso de ocupación de cauce – Muelle Amparradó.

Cordial saludo,

Mediante la presente, y en el marco del Contrato de Obra No. 1624-2025, cuyo objeto es la "Construcción de muelles fluviales en las comunidades de Puerto Misael y Amparradó, sobre el río Baudó, departamento del Chocó (Lote 2)", suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio CAS & SÁNCHEZ, solicitamos respetuosamente a CODECHOCÓ la expedición de la liquidación correspondiente al servicio de evaluación del trámite de permiso de ocupación de cauce para el muelle proyectado en la comunidad de Amparradó.

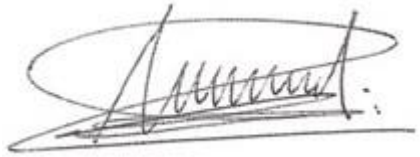
Lo anterior, con el fin de dar inicio al trámite ambiental requerido para la obtención del permiso de ocupación de cauce, indispensable para la ejecución de las actividades de construcción contempladas en el contrato.

En consecuencia, se remite la siguiente documentación requerida para el inicio del trámite, de conformidad con los requisitos establecidos por esa Corporación:

1. Formato de liquidación para tramites ambientales
2. Cedula de Ciudadanía del representante Legal
3. Registro Único Tributario del consorcio
4. Contrato 1624-2025 muelles Baudó

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la expedición de la factura correspondiente al servicio de evaluación. Una vez esta sea emitida, procederemos a realizar el pago respectivo y a radicar los demás documentos, estudios y diseños requeridos para la evaluación y trámite del permiso de ocupación de cauce.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

Fecha: 2026-07-30 17:39:48
Radicado: 2026I-VBOG-060841
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-060841
Fecha: 2026-07-30 17:39:48

PARA: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-059121

Respetado Ingeniero Camilo:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 5 de la suspensión 2 del Contrato de Obra 1624-2025 y del Contrato de Interventoría 1645-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de ampliación 5 de la suspensión 2 del Contrato de Obra 1624-2025 y del Contrato de Interventoría 1645-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: DIANA MARCELA SOLER RIVERA (), ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO ()